

Senores Con. Jus. y Pres. de la
Villa de Teda etc.

Enviando Salas Maestro Cirujano
fano aprobado, natural de esta Villa
con el mayor respeto: Dice, que desea
establecerse en ella por iguales entea
sus vecinos, para ejercer su Facul-
tad de Cirugia, siendo a esse obliga-
cion asistir a los enfermos del nue-
vo Hospital, q. sea erigido en esta
Villa sin interde alguno, con tal que
porese illustre Ayuntamiento. Vele
ga el nombram. de Cirujano de
este Comun, y se continuen las diligencias
y se pende a nombre de
este illustre Ayuntamiento. onel R. y
primero Consep. de Castilla, para con-
vegar a la Facultad de poder reparar
en esta Villa con ducado y
seccion anuales para el Cirujano
de Villa, destinandolos a su favor, co-
motal. consiguiendo, q. sea dho. R. por
miso: Encuia a tenor =

M. S. de V. sup. ca. vesiva congozale su
licencia, para establecerse en esta Villa
y el nombram. de Cirujano de ella, se
guya en la forma, que aqui vesiva
sea, para disponer onbre esta